



# Resolución Directoral

N° 180 - 2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0

Lima, 20 de diciembre de 2022

## VISTOS:

El Informe N° 348-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3 de la Unidad de Administración, el Informe N° 488-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.4 del Área de Administración Documentaria e Informática y el Informe N°395-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2 de la Unidad de Asesoría Legal;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de conformidad con los artículos 3 y 5 del referido TUO, el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto las entidades públicas designarán al funcionario responsable de entregar la información solicitada, así como al funcionario responsable de la elaboración de los Portales de Internet;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificado por Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia;

Que, el segundo párrafo del artículo 4 del referido Reglamento en mención, establece que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y se publica en el Diario Oficial El Peruano: señalando que la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1353, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la Regulación de la Gestión de Intereses; asimismo, modifica la Ley N° 27806, conforme a su Texto Único Ordenado, concerniente al procedimiento de acceso a la información pública, los supuestos de la denegatoria de acceso, así como incorpora el régimen sancionador;



## *Resolución Directoral*

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 24 de octubre de 2019 se designó al señor Enrique Salvador Liza Quispe, Especialista en Mesa de Ayuda del Área de Administración Documentaria e Informática, como Responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

Que, a través del Informe N° 348-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3, el Responsable de la Unidad de Administración trasladó a la Dirección Ejecutiva del PNSU el Informe N° 488-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.3.4, por medio del cual el Coordinador del Área de Administración Documentaria e Informática eleva y sustenta su propuesta para la designación de un nuevo responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

Que, mediante el Informe N° 395-2022-VIVIENDA/VMCS/PNSU/3.2, la Unidad de Asesoría Legal considera viable la propuesta de la designación del nuevo responsable del Portal de Transparencia, correspondiendo emitirse el acto resolutorio mediante Resolución Directoral;

Que, de acuerdo con el artículo 15 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA señala que la Dirección Ejecutiva es el máximo órgano decisorio del PNSU y como tal es el responsable de su dirección y administración general; asimismo, el literal k) del artículo 16 establece que el Director Ejecutivo tiene la función de realizar todos los actos administrativos necesarios para la correcta y adecuada gestión y control del PNSU, mediante la aprobación y desarrollo de los instrumentos de gestión necesarios para el cumplimiento de sus funciones, incluyendo la emisión de Resoluciones Directorales;

Que, en atención a ello, corresponde emitir el acto resolutorio con el que se designe al nuevo responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Saneamiento Urbano;

Con la visación de la Unidad de Administración, del Área de Administración Documentaria e Informática y de la Unidad de Asesoría Legal;

De acuerdo con lo normado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento; y de acuerdo con las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano en el Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 106-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 234-2017-VIVIENDA;



# *Resolución Directoral*

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del servidor Enrique Salvador Liza Quispe, como Responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, efectuada mediante Resolución Directoral N° 114-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSU/1.0 de fecha 24 de octubre de 2019, dándosele las gracias por la labor realizada.

**Artículo 2.-** Designar al servidor Nicanor Anchayhua Quiqui, Analista Desarrollador de Sistemas del Área de Administración Documentaria e Informática, como Responsable del Portal de Transparencia del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

**Artículo 3.-** Disponer que todas las unidades orgánicas y áreas del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, bajo responsabilidad, deberán proporcionar la información y/o documentación que les sea solicitada como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 2 precedente, dentro de los plazos establecidos en la normatividad vigente.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Administración difunda los alcances de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Saneamiento Urbano.

**Regístrese y Comuníquese.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**Carlos Adriel ZUNIGA CONCHA**  
**Director Ejecutivo**  
Programa Nacional de Saneamiento Urbano  
Viceministerio de Construcción y Saneamiento  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento